LEY QUE DECLARA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa de la Congresista de la República Tania Estefany **RAMÍREZ GARCÍA**, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO

DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
15 NOV. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:54

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL DIA 7 DE DICIEMBRE COMO DIA DE LA DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 1º.- Objeto de la Ley.
La presente ley tiene por objeto declarar el día siete (7) de diciembre como "Día de la Defensa de la Institucionalidad Democrática y de la Misión Constitucional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú".

Artículo 2º.- Finalidad de la Ley.
La presente ley tiene por finalidad conmemorar el día siete (7) de Diciembre como una fecha histórica en la que la ciudadanía junto a sus Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y las instituciones democráticas, defendieron la institucionalidad democrática y el orden constitucional.

Artículo 3º.- Declaración.
Declarar el día siete (7) de Diciembre como el "Día de la Defensa de la Institucionalidad Democrática y de la Misión Constitucional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú".

Artículo 4°. Del Acto Conmemorativo.
Cada siete (7) de diciembre, las instituciones públicas y privadas izarán la Bandera Nacional, en defensa de la institucionalidad democrática y el orden constitucional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. – Vigencia.
La presente ley tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Lima, noviembre de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 14:36:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARCIA Tania Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 13:00:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 13:28:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 15:29:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 15:02:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 15:38:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 16:06:29-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6438/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 30 de septiembre de 2019, el entonces Presidente Constitucional de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, junto a su Presidente del Consejo de Ministros Salvador Alejandro Jorge del Solar Labarthe disolvieron inconstitucionalmente el Congreso de la República, aduciendo una inexistente denegatoria fáctica de una cuestión de confianza planteada por el entonces primer ministro.

En aquella ocasión, nuestra frágil institucionalidad cedió ante la leguleyada de un puñado de golpistas, que bajo el argumento de una supuesta *"obstrucción parlamentaria"* consumó un golpe de Estado, con la anuencia de los altos mandos de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, de un sector de la concentración de medios y un grupo de apandillados disfrazados de demócratas en seudas agrupaciones políticas sin mayor representatividad que la de sus dirigentes.

En el Perú, desde 1823 hasta diciembre del año 2022 hemos tenido 20 intentos de ruptura del orden constitucional; catorce (14) resultaron "exitosos", cinco (5) fracasaron y uno fue desactivada.

No es menester de este proyecto de ley evaluar la pertinencia, los beneficios o no de estas medidas extraordinarias. Lo que queremos poner de relevancia en esta parte del trabajo, es la fragilidad institucional que, en más de 200 años de vida republicana, la clase política, la ciudadanía y las instituciones no ha podido superar.

La vida política y social del Perú, desde 2016 se ha visto convulsionada con mayor énfasis. Entre 2016 y 2023 hemos tenido siete (7) presidente: Pedro Pablo **KUCZYNSKI GODARD;** Martín Alberto **VIZCARRA CORNEJO;** Mercedes Rosalba **ARÁOZ FERNÁNDEZ**[1]**;** Manuel Arturo **MERINO DE LAMA;** Francisco Rafael **SAGASTI HOCHHAUSLER**; José Pedro **CASTILLO TERRONES;** y Dina Ercilia **BOLUARTE ZEGARRA**[2]**.**

El 7 de diciembre de 2022, el entonces Presidente Constitucional de la República, José Pedro **CASTILLO TERRONES**, ante las denuncias de ser la cabeza visible de una organización criminal con tentáculos en el ministerio de vivienda, saneamiento y construcción, en el ministerio de transportes y comunicaciones y otros organismos del Estado le comunicó al país – vía un mensaje a la nación – su decisión de:

- Disolver temporalmente el Congreso de la República;
- Instaurar un gobierno de emergencia excepcional;
- Convocar a elecciones para un nuevo Congreso con facultades constituyentes para elaborar una nueva constitución;
- Declarar en reorganización el sistema de justicia, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, y el Tribunal Constitucional; y

[1] Nombrada por el Congreso de la República el 30 de septiembre de 2019 ante el inconstitucional cierre del Congreso de la República llevado a cabo por Martín Alberto Vizcarra Cornejo.
[2] Actualmente en funciones.

- Arengo a todos las instituciones de la sociedad civil, asociaciones, rondas campesinas, frentes de defensa y a todos los sectores sociales a respaldar estas decisiones.

La decisión de José Pedro **CASTILLO TERRONES** ¿Era una decisión con fundamento constitucional? ¿Pensaba en el mejor beneficio del país al tomar su decisión? La respuesta es que la decisión tomada se debió a las serias denuncias de corrupción que había investigado y denunciado la Fiscalía de la Nación y la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

Al igual que Martín Alberto **VIZCARRA CORNEJO**, quien venía siendo investigado por actos de corrupción cuando fue gobernador de Moquegua por el caso Lomas e Ilo, José Pedro **CASTILLO TERRONES** utilizó el poder para buscar impunidad y en ese cometido, intentó consumar un golpe de Estado, pretendiendo tomar el poder absoluto a través de la *"reorganización el sistema de justicia, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, y el Tribunal Constitucional"*.

Los golpes de Estado envilecen la política, agudizan las contradicciones, exacerban el resentimiento y generan un clima de violencia y malestar generalizado. La proclama de José Pedro **CASTILLO TERRONES** llamando a *"las instituciones de la sociedad civil, asociaciones, rondas campesinas, frentes de defensa y a todos los sectores sociales a respaldar sus decisiones"* devino en hechos luctuosos que acabaron con la vida de 75 ciudadanos, 1301 heridos civiles y 580 policías heridos.

Las interrupciones al orden constitucional importan, no solamente la pérdida de vidas humanas, sino un alto costo económico y financiero al país y a la imagen del Perú hacia el mercado internacional. Las protestas sociales ocurridas en diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 han impactado seriamente en la economía y el crecimiento al punto que las proyecciones económicas para el presente año son -0.5% del PBI, interrumpiendo con ello un ciclo virtuoso de crecimiento sostenido en los últimos 25 años.

Sin embargo, la pérdida de vidas humanas, el alto costo económico y financiero además de los daños a la propiedad pública y privada que sufre el país, parece no importarle a la sociedad, es decir, como sociedad no hemos sabido internalizar que grave daño que como sociedad y país nos causan las rupturas al orden constitucional y del Estado de Derecho. Existe nula internalización en los ciudadanos el deber de proteger a nuestras instituciones, por el contrario, son muchas veces los mismos ciudadanos "desinformado y manipulados" quienes desde su tribuna alientan y/o celebran los golpes de Estado.

En cierto grado, los ciudadanos, los políticos y nuestras autoridades carecen del sentido del civismo, del respeto a la Constitución, a la Ley y a los valores de la libertad, del orden democrático y del Estado de Derecho que inspiran los valores democráticos de la república. Somos una sociedad que no ha sabido generar corrientes de opinión positiva respecto de la importancia de los valores de la libertad, la democracia y el Estado de Derecho.

En nuestras escuela y universidades tenemos profesores que rinden culto a las figurar del terrorismo, tal es el caso por ejemplo del rector de la Universidad Nacional de Trujillo quien denuncia del Diario Expreso habría organizado un homenaje al subversivo Luis de la Puente Uceda; o el caso del rector de la Universidad Nacional de Ingeniería – Pablo Alfonso López – Chau, quien junto a su Consejo Universitaria, habría ordenado dar alojamiento a sediciosos que venían a la denominada "Toma Lima" en los meses de convulsión social entre diciembre 2022 y enero – marzo del 2023.

Los partidos políticos, como instituciones y espacios de la expresión y de la participación política ciudadana, han decido y perdido presencia frente a seudo agrupaciones auto denominados "frentes de defensas regional o local", los enemigos de la democracia utilizan organizaciones no gubernamentales para recibir financiamiento y poder penetrar en el tejido social e institucional con el objetivo de subvertir el orden, estos enemigos han sabido crear sus mártires, sus martirologios y sus fechas emblemáticas para recordar y tener presencia en la sociedad y los demócratas hemos dejado que eso suceda.

El trabajo de los enemigos de la democracia, el orden constitucional y el Estado de Derecho es paciente, constante, permanente y articulado, tal y como lo hemos evidenciado en las recientes capturas de terroristas en las avanzadas terroristas de fines del año 2022 e inicios de 2023 o como se ha evidenciado en la captura de terroristas adoctrinando niños con ideas terroristas.

Necesidad de conmemorar el triunfo de la institucionalidad.

Los símbolos son elementos de comunicación que operan como concentraciones excepcionales de sentido y tienen la potencialidad de hacer evidente lo difícil, lo complejo, lo oculto o lo sagrado. "Tienen la potencialidad de ocupar el mismísimo lugar de aquello con lo que nos conectan, de forma inmediata. Son formas altamente eficaces de comunicación, en la que la economía de recursos puestos en juego es desbordada con amplitud por su potencial comunicativo. Un buen símbolo posee una capacidad inagotable de comunicación" ... (Guiretti, 2021). Los símbolos suelen ser dibujos o insignias más o menos simples. Pero su función es expresar un conjunto de sentimientos que apelan a las personas con las que está relacionado. Así, a través de un determinado símbolo, se agrupan numerosas ideas que son muy útiles en política (García, 2020).

Los acontecimientos ocurridos en el país los últimos diez (10) nos indican que no hemos aprendido a valorar a libertad, la democracia y el Estado de Derecho. Somos una sociedad carente de valores democráticos, de simbolismos que exalten las figuras de nuestros héroes, de fechas conmemorativas de orden nacional en donde se celebre con orgullo y patriotismo el triunfo de la libertad sobre la barbarie terrorista; los políticos desde el año 2001, con excepción del gobierno aprista – 2006-2011 se han dedicado a utilizar las instituciones del Estado – Ministerios de: Cultura, Educación, Ambiente, Mujer – entre otras instituciones como: Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional e incluso la Presidencia de la República, para crear falsos discursos, narrativas y manipular la verdad a través de textos escolares, en

donde nuestras gloriosas Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de Perú son instituciones violadoras de Derechos Humanos, convirtiendo a terroristas en "luchadores sociales", a los asesinatos selectivos, secuestros, coches bomba, destrucción de la propiedad pública y privada en "lucha interna armada", a los daños a la propiedad pública y privada en "reivindicaciones sociales, a los secuestros y asesinatos de ciudadanos en "justicia popular" a las extorsiones en "cupos de guerra" y a nuestra valerosa Fuerza Armada y Policía Nacional del Perú en instituciones opresoras del pueblo. De esa manera se han subvertido conceptos y se han creado instituciones exprofesamente para perseguir política, judicial y socialmente a los pacificadores del país.

El caso Pedro Huilca, recientemente fallado, es un caso que explica cómo se ha utilizado, desde el Estado, un sector de la clase política y mediática, el asesinato de un dirigente sindical en manos de terroristas, para perseguir política, judicial y mediáticamente a ciudadanos, se utilizado el caso para obtener indemnizaciones indebidas, para crear una falsa narrativa como mensaje político para llegar al poder y desde él, seguir inoculando en la población odio, miedo y terror.

Los peruanos que amamos la libertad, la democracia, el orden constitucional y que apegamos nuestras actuaciones y decisiones al cumplimiento irrestricto de la Constitución y de la Ley, vemos en el 7 de diciembre una oportunidad para encomiar y poner de relieve que ese día por fin en el Perú, la fuerza de la Constitución, de la Ley y de las instituciones tutelares del país se impusieron y supieron prevalecer ante la demagogia, el desprecio a la democracia y a la institucionalidad del país que cierto sector de la clase política quiso perpetrar en contra de la libertad y la Constitución.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Siendo una norma legal que busca conmemorar una fecha, pero además siendo que la norma legal no establece ningún feriado, la presente iniciativa no colisiona con ninguna norma de rango constitucional ni legal vigente.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa para declarar el Día siete (7) de Diciembre como el "Día de Defensa de la Institucionalidad Democrática y de la Misión Constitucional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú no constituye costo alguno para el Estado ni para el sector privado, toda vez que es un día conmemorativo laboral, que será beneficioso para infundir en los niños, jóvenes y dirigentes políticos y de la sociedad civil institucionaliza dosis de patriotismo y de amor por la institucionalidad democrática.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia

democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado:

(a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran;

(b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado;

(c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y

(d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.

2. Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos.
Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos. Con este objetivo el Estado:

(a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos;
(b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas;
(c) garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes;
(d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y
(e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad.

(...)
7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado:

(a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada;
(b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;
(c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;
(d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia;
(e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;
(f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana;
(g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución;
(h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.